

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-358

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 373 del C. General del Proceso, se señala nuevamente la hora de las 9:00 a.m. del 26 de enero de 2022.

Oportunamente se remitirá a las partes el link por medio del cual accederán a la audiencia virtual.

El juzgado, teniendo en cuenta la imposibilidad de proferir fallo dentro del término establecido en el Art. 121 del C. General del Proceso dadas las circunstancias configurativas de un hecho notorio como lo es la Pandemia, generadora además de un aserie de inconvenientes como el aislamiento, la imposibilidad de asistir a los Despacho Judiciales, la implementación de la virtualidad, entre otros, prorrogará por una sola vez y por el término de seis meses el término para resolver la instancia.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFAÑADOR
Juez